



## *Resolución Directoral*

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° D000112-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, en el cual se precisa en los literales b) y l) del artículo 10° que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000046-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 02 de mayo de 2021, se conformó el Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en virtud de la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de mayo de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", cuyo objetivo es, entre otro, regular el proceso de Transferencia de Gestión estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución de Contraloría, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional";

Que, acorde al nuevo marco normativo enunciado, la Unidad de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° D000112-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, considera necesario modificar el artículo 4 de la Resolución Directoral N° D000046-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, en atención, a las funciones que tiene la Directora Ejecutiva como la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, en virtud del literal b) del artículo 10° del Manual de Operaciones, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, y la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG " y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **MODIFICAR** el artículo 4° de la Resolución Directoral N° D000046-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 02 de mayo del 2021, que conforma el Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 4°.* - *El Grupo de Trabajo mantiene su vigencia mientras dure el proceso de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa, para cuyo efecto debe observar y desarrollar sus funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG o norma que la modifique o sustituya".*

**Artículo 2°.**- **ENCARGAR** a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificación de la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, conformado por Resolución Directoral N° D000046-2021-MIDIS/PNPAIS-DE.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA